



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



DE: COMITÉ EVALUADOR

**PARA: ABG. CARLOS A. RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL**

FECHA: 12 DE MAYO DEL 2025.

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 462.054.

Siendo a la 09:00 hs del día 12 de mayo del 2025 se reúne, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, del marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 462.054.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 21 de abril del 2025, a las 09:00 horas, ocasión en la que se presentó como oferente.

1- **GRUPO LIDER S.A. con R.U.C. N° 80040698-2**, ofertando por un monto total de **Gs. 234.135.000 (guaraníes: doscientos treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil).**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 50 y Concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Art. 53 y siguientes del Decreto Reglamentario 2264/24, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un único sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, en concordancia con la **Resolución DNCP N° 230/2025.-**

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS
N° de Identificador del Llamado	462.054.
Modalidad	LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	21 DE ABRIL A LAS 09:00 HORAS
Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 54 (tercer Párrafo) de la Ley N° 7021/2022, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y el Art. 55 (primer párrafo) Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, por su parte decreto N° 2264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Contrataciones Públicas, Art. 78 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Que, el art. 75 del mismo Decreto, del Procedimiento de evaluación, establece que, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación numeral 2.1. **Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.; 2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.; 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.; 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.; 2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, el Art. 55 (primer párrafo) de la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, dispone; Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 79 del Decreto N° 2.264/24, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 GRUPO LIDER S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	No Aplica
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	No Aplica
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (Personas Jurídicas)	Cumple
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (Personas Jurídicas).	Cumple
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	Cumple
10. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma **GRUPO LIDER S.A.**, ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Correcciones Aritméticas:

No se ha realizado correcciones aritméticas.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de cada oferta:

N°	Descripción	GRUPO LIDER S.A.
1	ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.	234.135.000
	TOTAL, IVA INCLUIDO	234.135.000

La oferta de la empresa **GRUPO LIDER S.A.** es la única empresa presentada, cumple con los requisitos sustanciales y se selecciona para la verificación de los demás documentos solicitados en el PBC.

Margen de Preferencia:

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º de la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA", se menciona que, la empresa **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.** ha presentado los certificados de origen nacional pero siendo la única firma que presenta oferta en la hora de la apertura de ofertas, el beneficio no fue aplicado.

Posterior al análisis y aplicación de los Márgenes de Nacional, **GRUPO LIDER S.A.** queda como la empresa más baja, que se seleccionará provisoriamente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Análisis de precio Ofertado. GRUPO LIDER S.A.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

item	DESCRIPCION	Precio Referencial	15%	-25%	PRECIO OFERTADO.	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	Arroz Tipo 1 paquete de 1 kg	7.553	1.133	1.888	7.500	-53	-0,70%
2	Yerba mate paquete de 1 kg.	13.493	2.024	3.373	10.500	-2.993	-22,18%
3	Aceite de vegetal de Girasol envases de 900 ml.	20.533	3.080	5.133	18.000	-2.533	-12,34%
4	Azúcar blanco granulado paquete de 1 kg	6.804	1.021	1.701	6.500	-304	-4,47%
5	Harina de trigo tipo 000 paquete de 1 kg	5.790	869	1.448	4.500	-1.290	-22,28%
6	Fideo surtido Paquete de 400 gr.	4.782	717	1.196	4.000	-782	-16,35%
7	Poroto Rojo Paquete de 500 gr.	17.370	2.606	4.343	17.000	-370	-2,13%
8	Sal Fina paquete de 1 kg.	2.233	335	558	2.000	-233	-10,43%
9	Leche En Polvo de 400 gr.	20.667	3.100	5.167	28.000	7.333	35,48%
10	Extracto de Tomate envase de 140 gr.	2.750	413	688	3.000	250	9,09%
11	Café de Soja Paquete de 500 gr.	27.255	4.088	6.814	28.000	745	2,73%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que el ítem N° 9 se encuentra por encima del precio referencial superando el 15% establecido, los demás ítems se encuentran dentro de los rangos sin superado el 10% por encima del precio referencial, también así el 20% por debajo, por ende, cumple con el requisito.

Aclaraciones de las ofertas

1- Este Comité Evaluador posterior al analizar minuciosamente las ofertas constata que la empresa **GRUPO LIDER S.A. con RUC 80040698-2**, no ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC, este comité solicita los documentos faltantes que se detalla a continuación.

- Composición de precio unitario del ítem N° 9 "Leche En Polvo de 400 gr."
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de poseer al menos un vehículo para transporte.
- Declaración Jurada del local o alquiler de almacenamiento de los bienes.

La empresa ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, por ende, cumple con lo solicitado y se procede continuación de la evaluación.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	GRUPO LIDER S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2021-2022-2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple
Experiencia requerida	
Demstrar la experiencia en ventas de alimentos no perecederos con facturaciones	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de poseer al menos un vehículo para transporte.	Cumple
Declaración Jurada del local o alquiler de almacenamiento de los bienes	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **GRUPO LIDER S.A.**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **GRUPO LIDER S.A.**, ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la empresa **GRUPO LIDER S.A.**, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

Verificación de Conformidad a la Art. 21 de la ley 7021/22.

OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO LIDER S.A. Ivonete Toguetto de Moreira
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observan registros
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y	No se observan registros





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 462.054, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025 para la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada GRUPO LIDER S.A.	Cumple/ No cumple
1	Arroz: Arroz glaseado, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Con la denominación de Arroz glaseado se entiende el grano entero, que ha sido totalmente gelatinizado por inmersión en agua potable a temperatura superior a la ambiental, y luego, sometido a un proceso de auto lavado, secado y pulido. Características Generales: El producto deberá corresponder a la característica del Arroz Largo Fino Tipo I; deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	Pony	Cumple
2	Yerba mate: Tipo molienda elaborada con yerba mate canchada. Empaquetada en buen estado de conservación, seleccionada de producción nacional, estacionada naturalmente, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, envasadas en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 1 kilogramos de peso neto. Mezcla: Hojas gruesas: mínimo 24% Hojas finas: máximo 11%	La Bombilla	Cumple
3	Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, en presentación de 900 ml de contenido neto.	Puroite	Cumple
4	El azúcar blanca Granulada deberá ser inocua y adecuada para el consumo humano. No debe contener materias extrañas tales como insectos, arena, tierra, bagacillo y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa. Producto solido cristalizado, obtenido directamente el jugo de caña o del jarabe, mediante	Cristal	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



	procedimientos industriales apropiados de remoción de color e impurezas, desprovistos de miel madre, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.		
5	<p>Harina de Trigo: Harina de Trigo enriquecida con hierro, vitaminas del tipo tres ceros (000), es el producto obtenido de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasada en bolsas intactas, resistentes, en presentación de 1 kilogramos de peso neto.</p> <p>Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina</p> <p>Características Organolépticas: *Aspecto: polvo fino *Color: blanco *Olor y sabor - Característicos, sin sabores, ni olores extraños</p>	Hildebran	Cumple
6	<p>Fideo: Fideos no quebradizos, en buen estado de conservación. Elaborado con harina 000, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación paquete de 400 gr. de peso neto.</p> <p>Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano.</p>	Hildebran	Cumple
7	<p>Granos enteros, cosecha del año especialmente el poroto de tipo criollo, sin mezcla con otros de la misma especie, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos, sin sustancias extrañas contaminantes, con fecha de vencimiento, que no deberá ser menor a 6 meses a la fecha de entrega.</p>	Primisia	Cumple
8	<p>Sal Fina: Blanca y limpia sin sustancias contaminantes, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad.</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES: El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano.</p> <p>CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco.</p> <p>Características fisicoquímicas: La sal yodada deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos</p>	Primisia	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



	establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de sal. Metales Pesados: Según legislación nacional vigente sobre Enriquecimiento de sal.		
9	Polvo uniforme sin grumos, de color blanco amarillento, de aroma y sabor característico similar al de la leche fluida, no rancio, no ácido, no picante, no a sebo y/o a grasas extrañas. Fecha de vencimiento no menor a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, con marca del fabricante visible, (presentación en paquete de 400 gramos).	Lactolanda	Cumple
10	Características del producto: Salsa roja de pulpa de tomate, tamizada y concentrada, con rotulado y lista de ingredientes. Envase de 140 gr, limpio y sano apto para consumo humano, cerrado herméticamente. OBS: Validez de 1 año como mínimo a partir de la entrega del bien.	Norte	Cumple
11	Polvo fino, elaborado de granos tostados de soja, el polvo no deberá contener vainas, suciedad ni desechos algunos, con bajos contenido de humedad, sin vestigio de mohos o insectos, sin sustancias extrañas contaminantes, con fecha de vencimiento, que no deberá ser menor a 8 meses a la fecha de entrega.	Arco Iris	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **GRUPO LIDER S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 55 Ley 7021/22.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **GRUPO LIDER S.A. con R.U.C. 80040698-2**, en el Marco a Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025 **“ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”** con ID N° 462.054, por un monto total de **Gs. 234.135.000 (guaraníes: doscientos treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil.)** Includo todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.**

Atentamente.



ANTONIO MELGAREJO DE SAN ALBERTO RAMOS
RECURSOS HUMANOS SECRETARIO GENERAL



ABOG. BRENDA E. ALVAREZ
ENCARGADA DE DESPACHO

